



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0340-2023-R-UNA



Puno, 10 de febrero del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 06-2023-DAD-VRACAD-UNA-PUNO (03-02-2023) cursado por el Director de Admisión; y, el MEMORANDUM N° 191-2023-SG-UNA-PUNO (10-02-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Examen de Admisión General Presencial 2023 de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Art. 97° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el 234 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA), prescribe: Art. 234°.- "La admisión a la UNA-PUNO se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad."; Art. 236°.- "Son modalidades de ingreso a la UNA-PUNO; 236.1 Ordinario que comprende: 236.1.1. Examen General de Admisión. (...);

Que, asimismo, el Art. 101° del acotado Estatuto, establece que. "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de procesos de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de Admisión. (...);

Que, la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha formulado la propuesta del reglamento del examen de admisión general presencial 2023; el cual, tiene por finalidad normar el proceso de admisión a los Programas de Estudios de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Solicitándose su aprobación;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VII Capítulos, 48 Artículos y 06 Anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Vicerrectorados Académico
- Dirección General de Administración
- Dirección de Admisión
- OCI, OAJ, OPP
- Portal de Transparencia – UNA-Puno
- Sub Unidad de Modernización
- Archivo/2023

fjh/h/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR